



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 221 y 227/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan Carlos BONGIOVANNI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Electrónica Aplicada III y Sistemas de Comunicaciones I con fechas 19 de septiembre de 1994 y 20 de noviembre de 1995, respectivamente, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 221 y 227/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

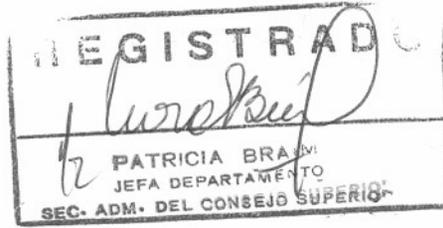
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Refrendar las Resoluciones N°s. 221 y 227/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Electrónica Aplicada



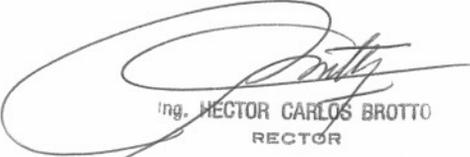
*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

III y Sistemas de Comunicaciones I, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Técnicas Digitales III y Técnicas Digitales II, al alumno Juan Carlos BONGIOVANNI, Legajo N° 4-13812-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 874/99

UTN
AFC
UB
<i>[Handwritten signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO